

ACTAS DEL CABILDO  
en la época Cisplatina  
bajo el Imperio de Brasil

Montevideo

1826 - 1828

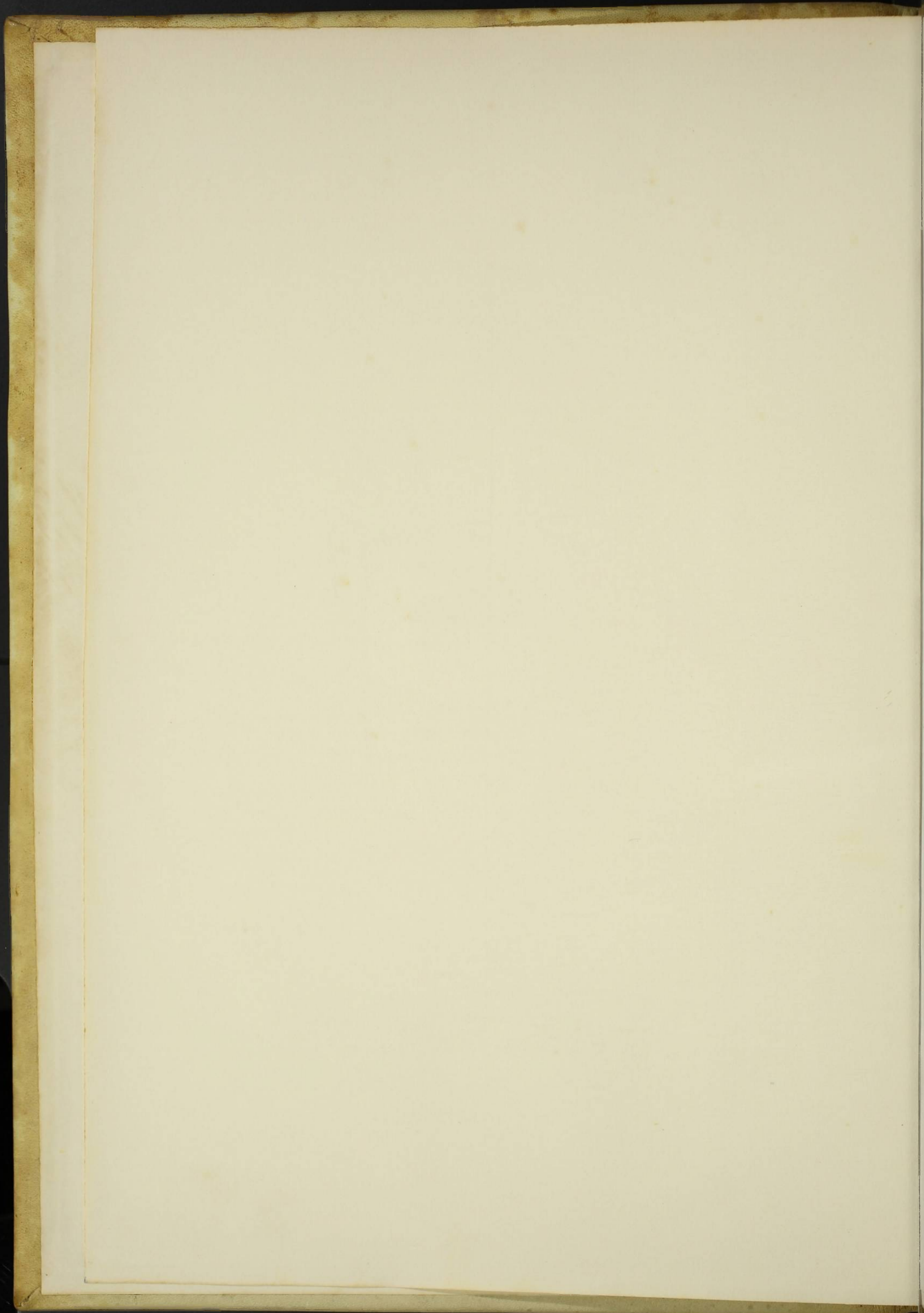
Je ne fay rien  
sans

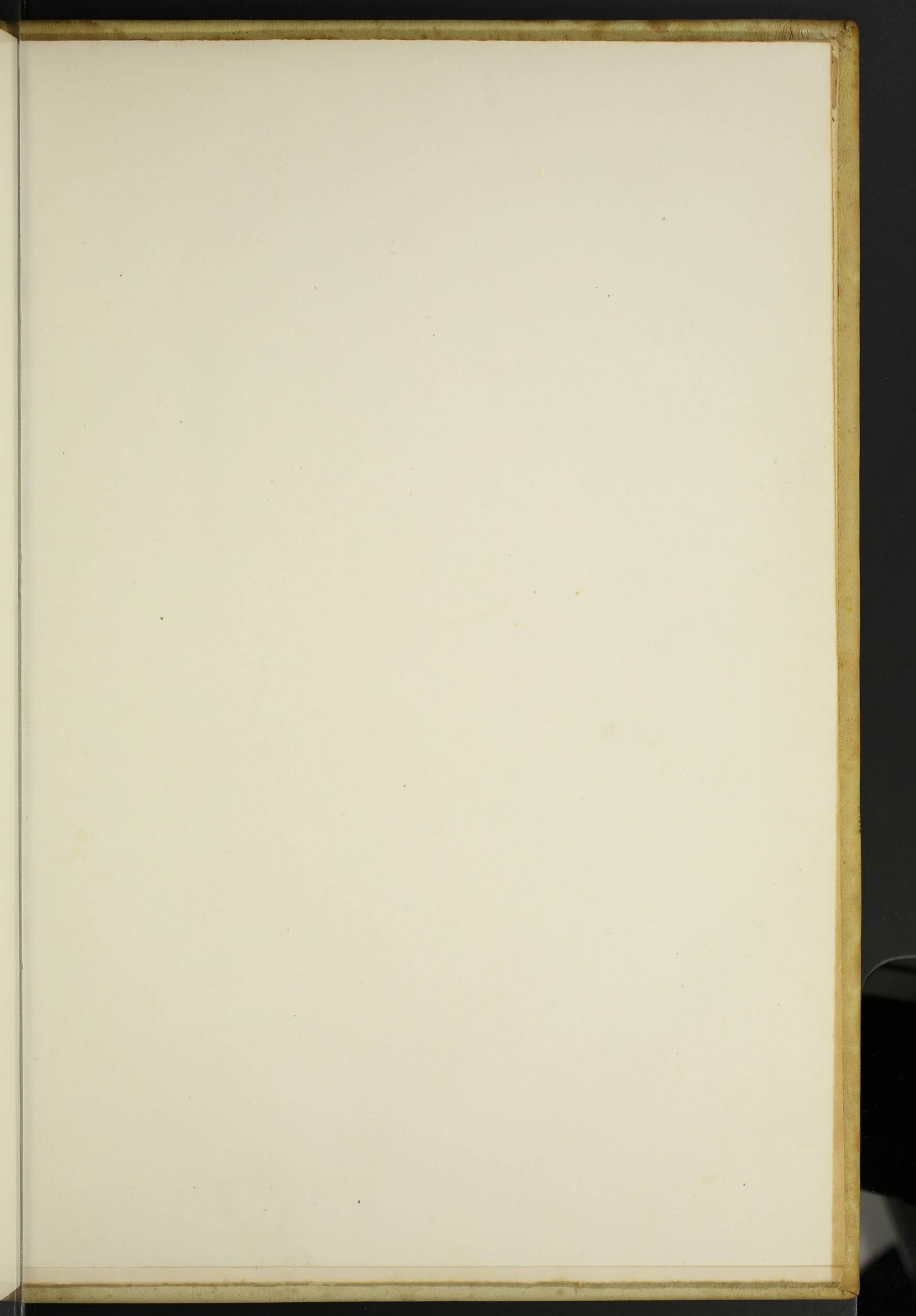
**Gayeté**

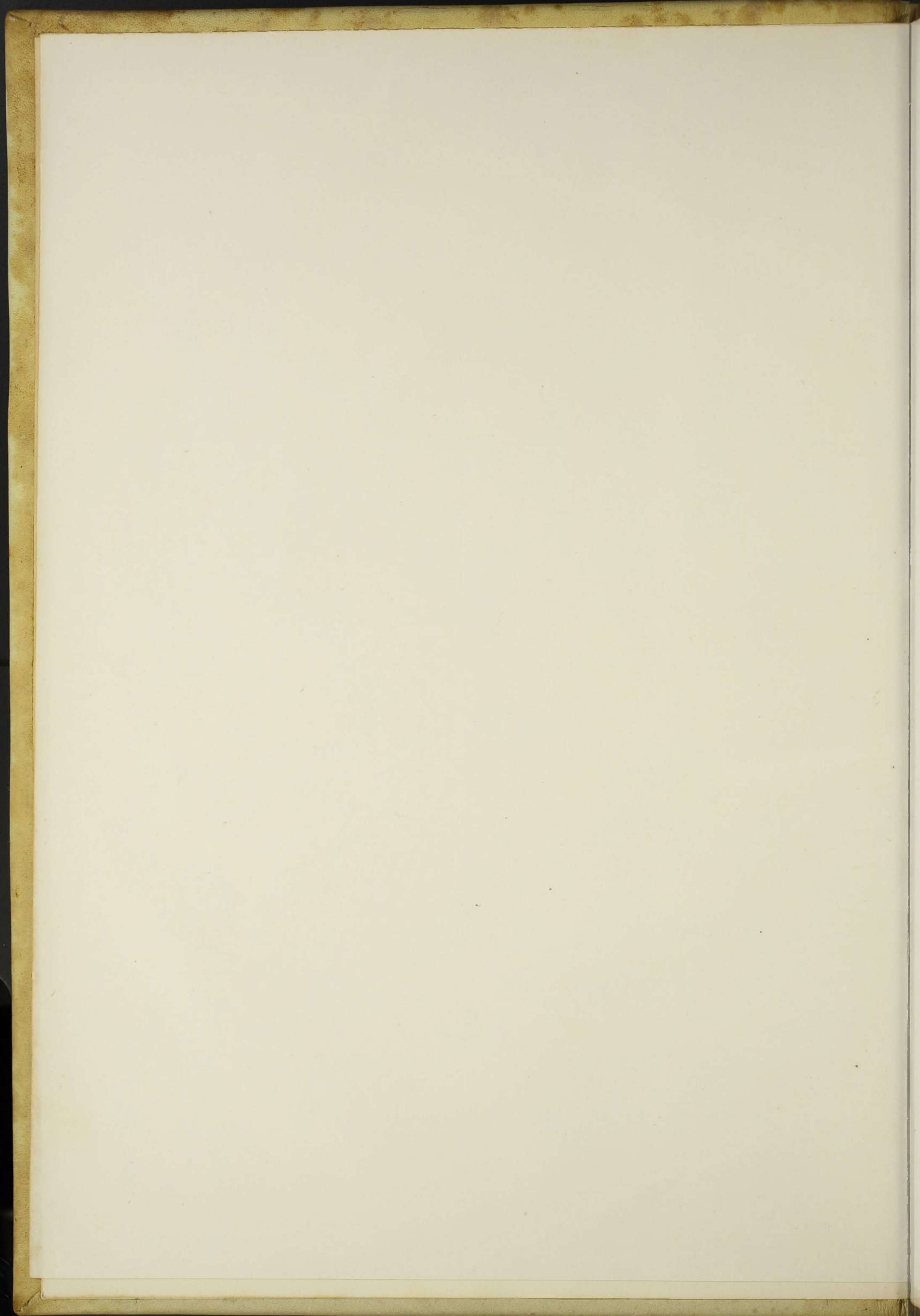
*(Montaigne, Des livres)*

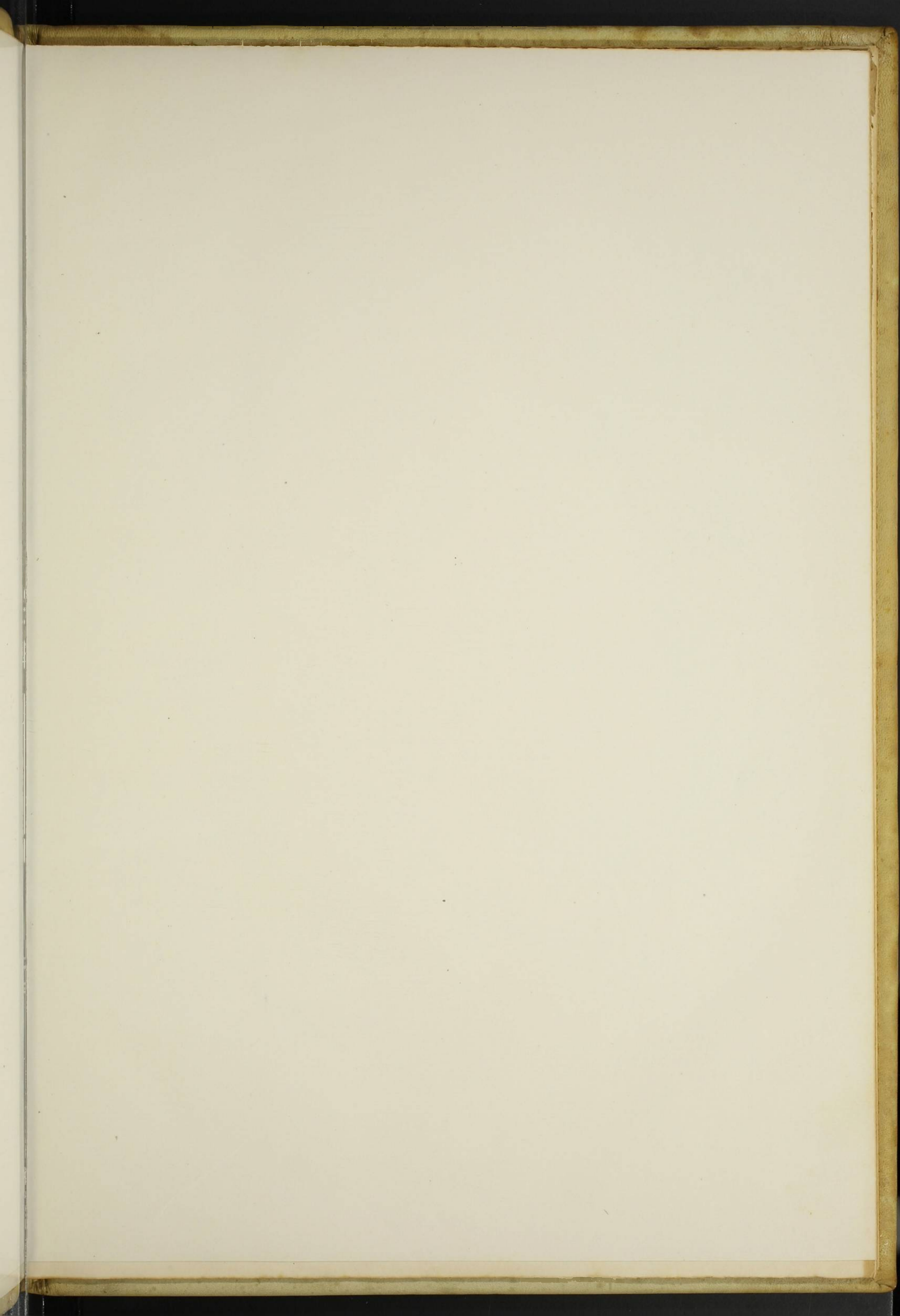
Ex Libris  
José Mindlin

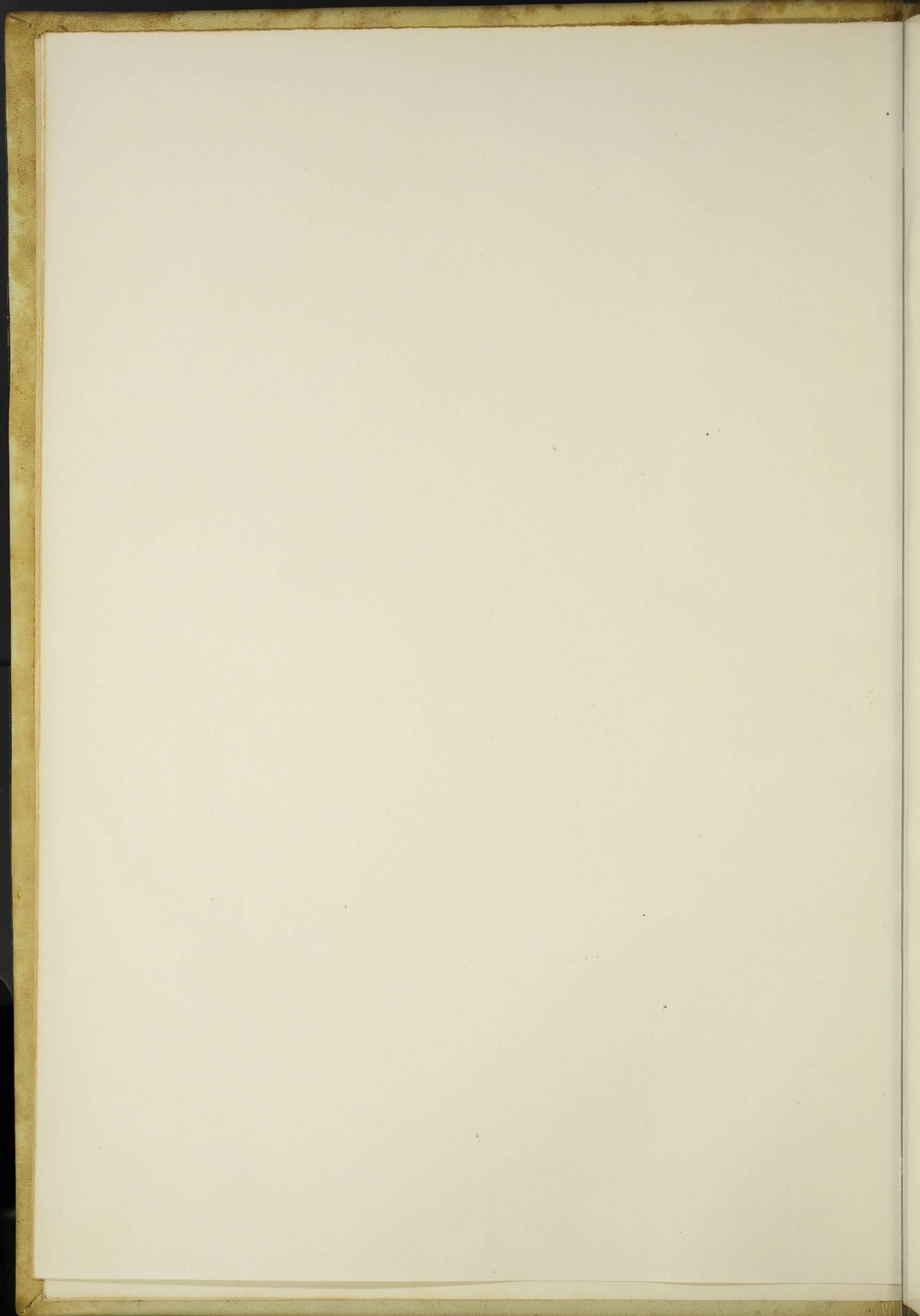
5 documentos



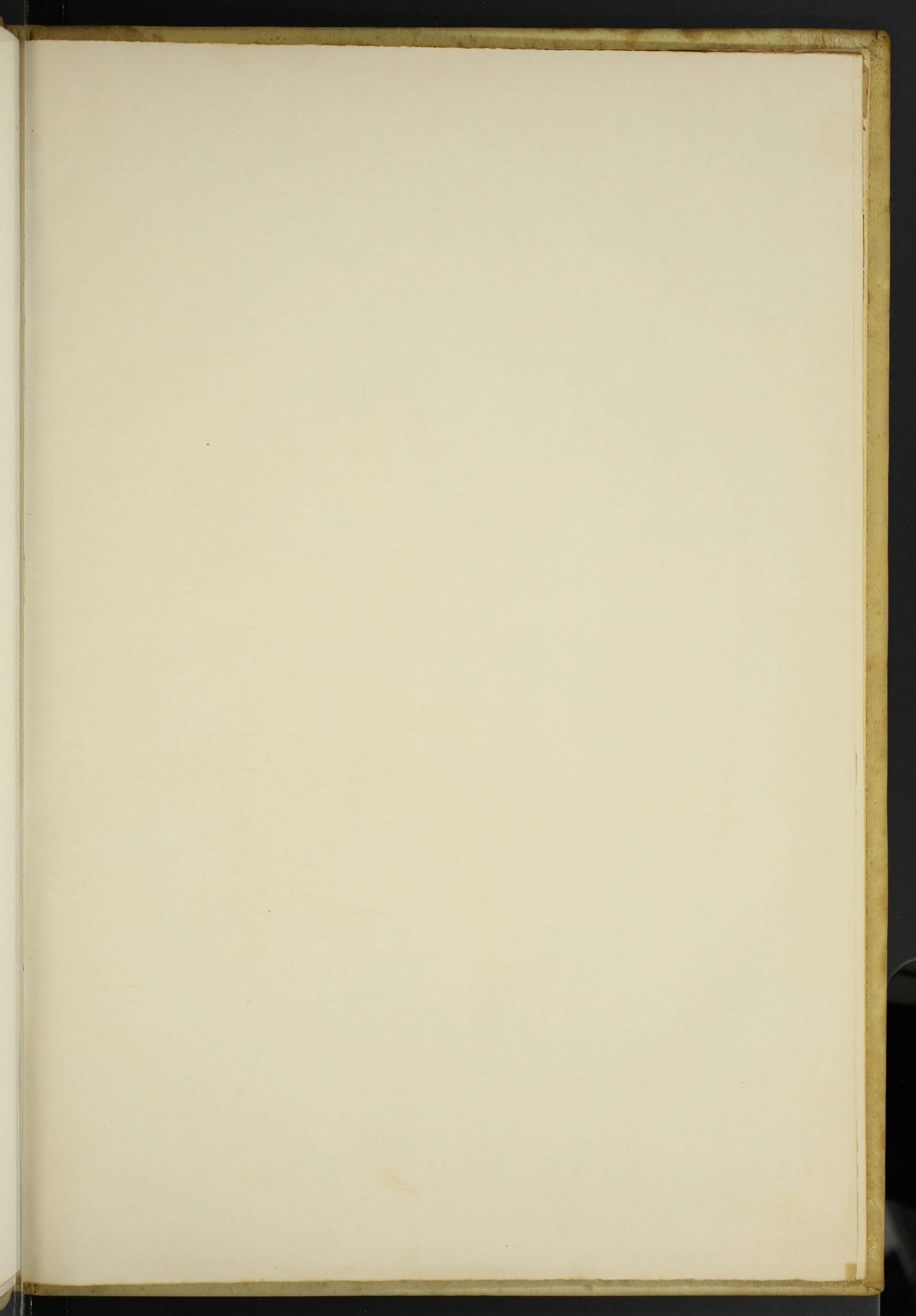


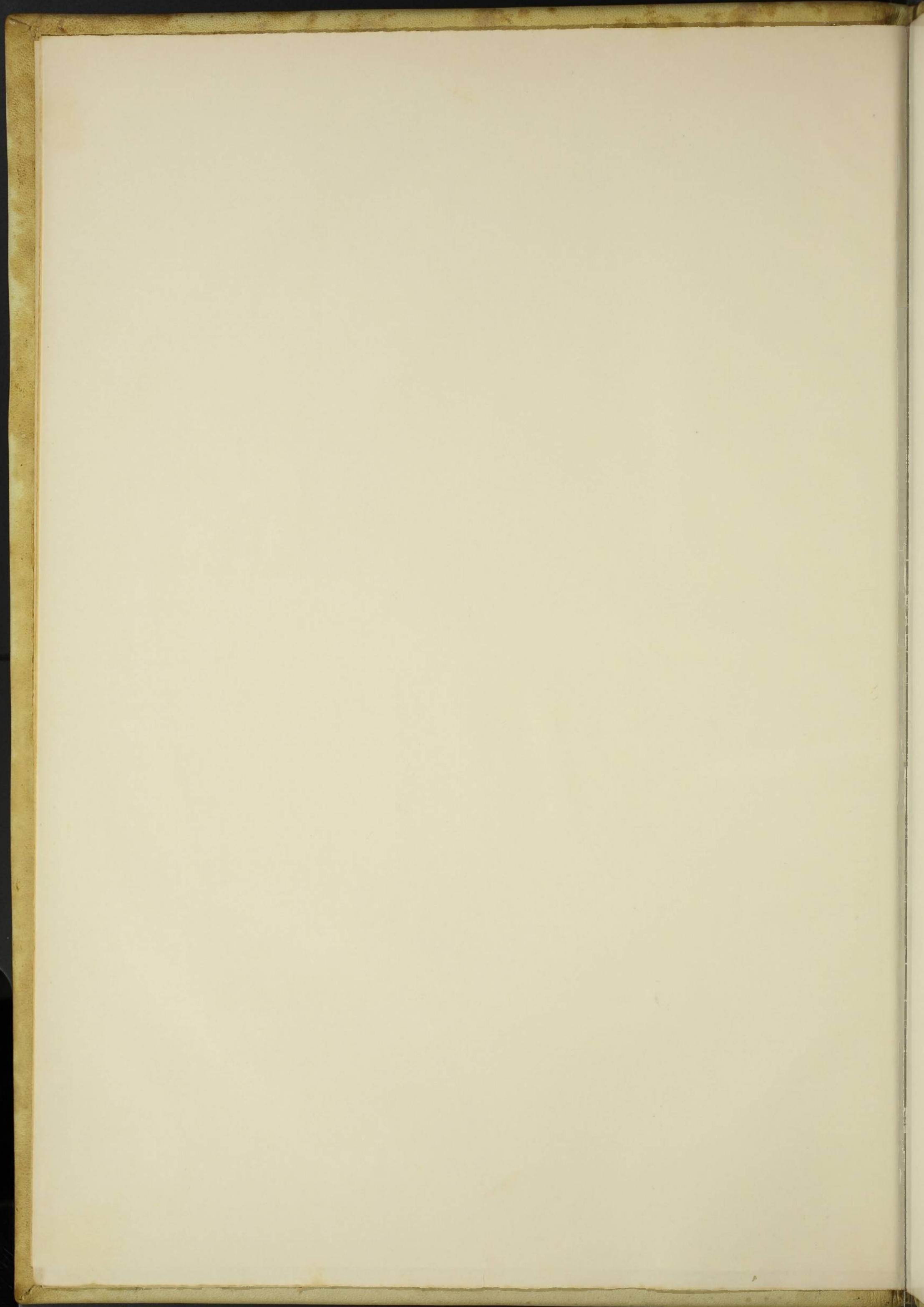


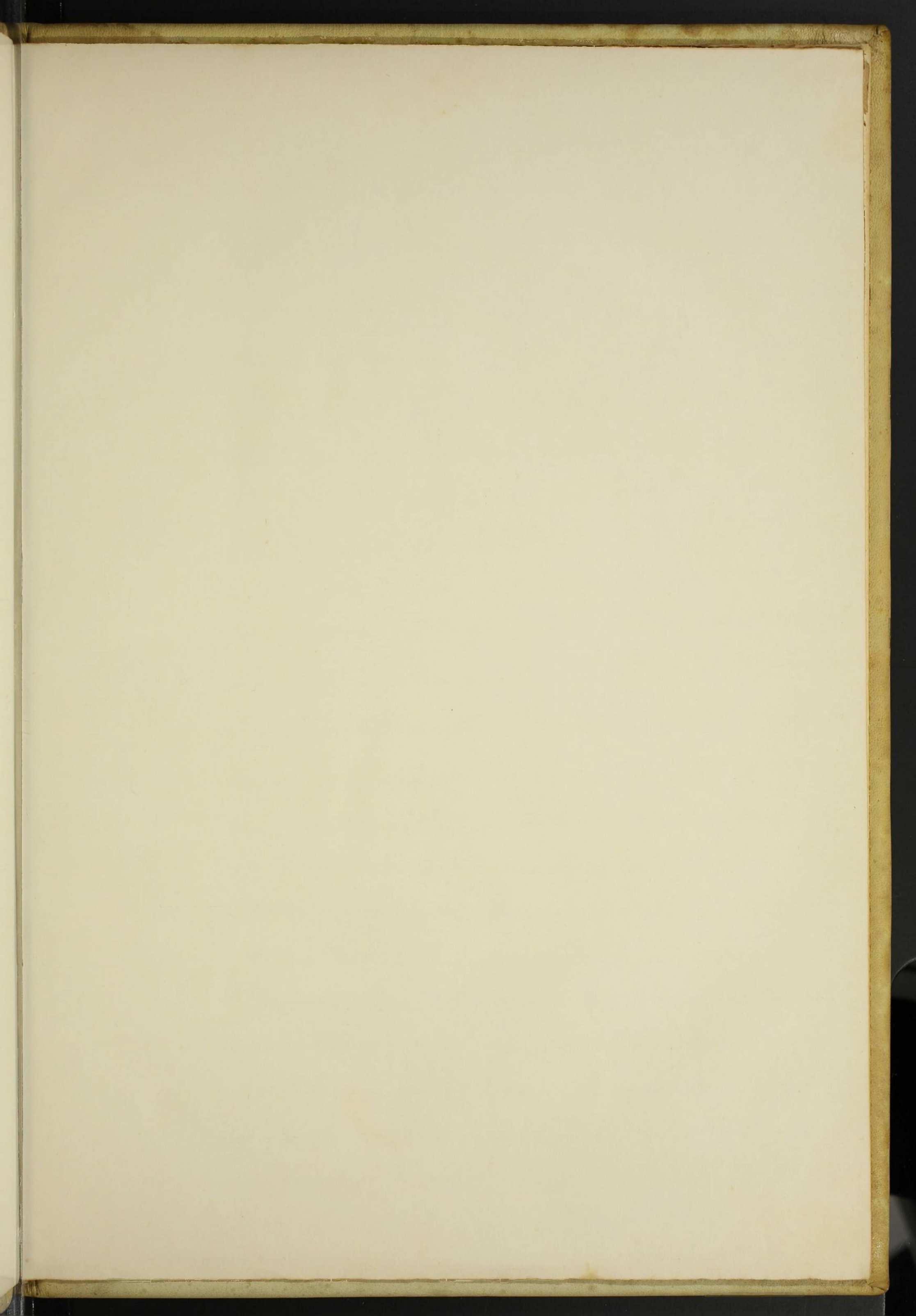


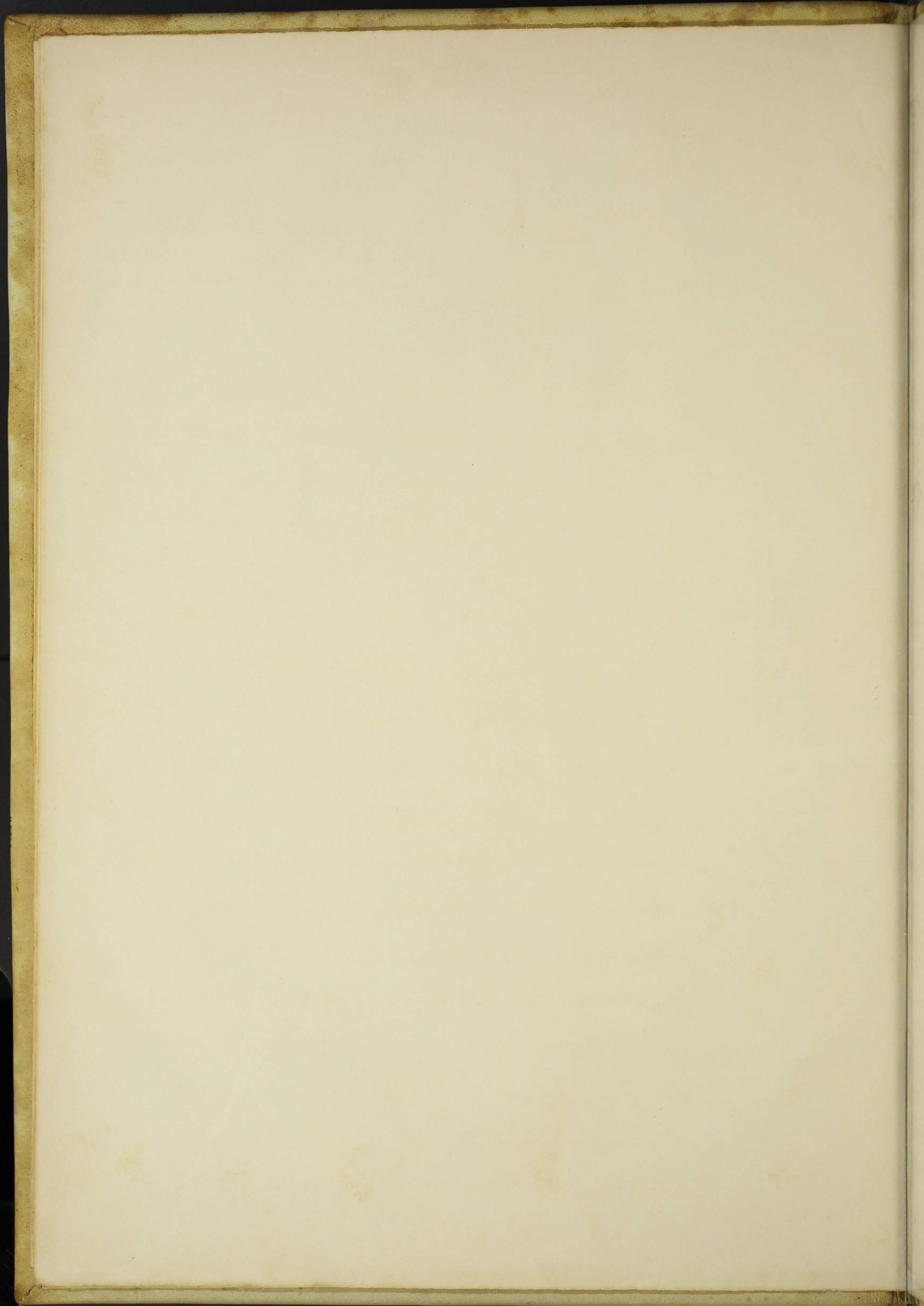










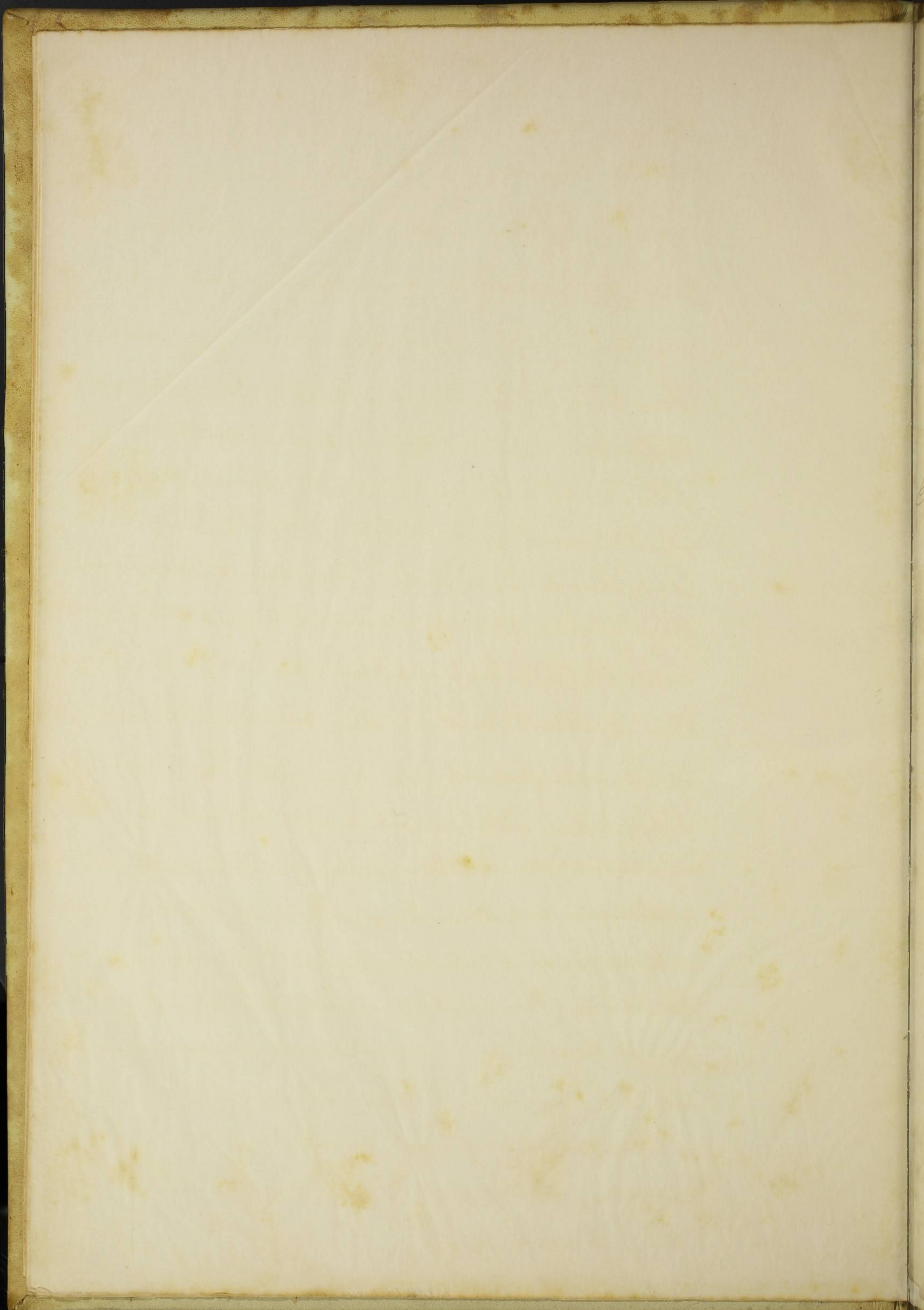


Faded handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

1826  
Enero 25.

Archivo Museo

En la muy Fel. Reconquistada y Benemerita de la  
Patria Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo Ca-  
pital del Estado Cisplatino a veinte y cinco de Enero de mil  
ochocientos veinte y seis El Exmo Cabildo Justicia y Regim<sup>to</sup>  
de ella cuyos S. que al presente le componen hallandose reuni-  
dos en su Sala Capitular de Ayuntamiento para tratar en cosas  
tocantes al mejor servicio de Dios y bien del publico y merced  
de el Sr. Alcalde de Puerto con asistencia del Sr. Sindico pro-  
curador gral de Ciudad y de un Excmo de Cabildo  
En esta ciudad hallandose sobre la mesa Capitular un pliego  
cuya cubierta dice Vela Imperial de Cabildo de Ciudad de  
Montevideo delos años de este Imperio lo abrio  
S. E. y se encontro una carta Imperial despachada en el  
Palacio del Rio de Janeiro a 27 de Nov<sup>bre</sup> ultimo firmada  
por la Augusta mano de nuestro muy amado Soberano y  
Sr. el Emperador D. Pedro I. cuyo contenido se dirige  
a manifestar S. M. I. a este Cabildo haber tenido a bien  
nombrar por Presidente de esta Provincia Cisplatina al  
Excmo y Excmo Sr. Gen<sup>l</sup> D. Juan de Paula Maggesi



Faded handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

1826  
Enero 25.

Provincia de Montevideo

En la muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la  
Patria Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo Ca-  
pital del Estado Cisplatino a veinte y cinco de Enero de mil  
ochocientos veinte y seis El Exmo Cabildo Justicia y Regim<sup>to</sup>  
de ella cuyos S. que al presente le componen hallandose reuni-  
dos en su Sala Capitular de Ayuntam<sup>to</sup> para tratar cosas  
tocantes al mejor servicio de Dios y bien del publico preside-  
do el Sr Alcalde de P. voto con asistencia del Sr Sindico pro-  
curador gral de Ciudad y la de mi el Escribano de Cabildo  
En este estado hallandose sobre la mesa Capitular un pliego  
cuyo cubierto dice V. M. Imperador. Lo Cabildo de Ciudad de  
Montevideo sellado con las armas de este Imperio lo abrió  
L. E. y se encontró una carta Imperial despachada en el  
Palacio del Rio de Janeiro a 17. de Nov<sup>bre</sup> último firmada  
por la Augusta mano de nuestro muy amado Soberano y  
Sr el Emperador D. Pedro I. cuyo contenido se dirige  
a manifestar S. M. I. a este Cabildo haber tenido a bien  
nombrar por Presidente de esta Provincia Cisplatina al  
ltimo y Exmo Sr. Gen<sup>te</sup> Gral D. Juan de Paula Maggesi

Favores de Carvalho y que entendido elto nombram<sup>to</sup> se le  
den al mismo Jefe de parte de este Cabildo las noticias que  
fuesen convenientes al mejor servicio Nacional o al buen  
gobierno de esta misma Provincia como lo confia S. M. I. del  
celo y patriotismo de esta Ex<sup>ta</sup> Corporacion quien entera-  
da de todo tomo en sus manos la misma carta Imperial  
y la besó y puso sobre su cabera diciendo que la respe-  
ta y obedece como a carta de su Emperador y Sor. natu-  
ral y que se le dá el debido cumplim<sup>to</sup> reconociendo des-  
de ahora y para cuando entere a su mandado por tal Pre-  
sidente de esta Provincia Guipuzcoana al mismo Vno y  
Ex<sup>mo</sup>. Sor. Gen<sup>l</sup>. G<sup>ral</sup>. D. Juan de Paula Magges  
Favores de Carvalho. dando se cuenta a S. M. I. en o-  
portunidad con testimonio de la presente Acta de  
esperar obediencia y cumplida su Soberana Imperial  
Disposicion y no siendo para mas la presente se  
cerró firmandola S. E. de que yo el Escribano de ofi<sup>o</sup>  
J. Sainza de la Maza - Jose de Atecona Salazar - F.  
Mendez Calceyra - F. Vidal y Batlla - F. Vidal y Ben-  
vides - M. Gonzales Arboleya - M. F. Ocampo - L. de la  
Rosa Brito - F. N. Guerra - Lucians de las Casas Es-  
cribano publico de Cabildo



1826  
Enero 20

(Archivos Marcos)

En la muy Feil Reconquistadora y Benemerita de la  
Patria Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo Capital  
del Estado Cisplatino a treinta de Enero de mil ochocientos  
veinte y seis El Exmo. Cabildo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella  
cuys. H. que al final subscriben hallandose reunidos en acuer-  
do extraordinario para tratar cosas tocantes al mejor servicio  
de Dios y bien del publico presidiendo el acto el Sr. Alcalde  
ordinario de 1.<sup>o</sup> voto D.<sup>o</sup> Santiago Lainez de la Peña Mora con  
asistencia del Sr. Sindico procurador g<sup>ral</sup> de Ciudad D.<sup>o</sup> Jo-  
se Poysonado General y presente yo el Escribano de Ca-  
bildo dijo otro Sr. Alcalde presidente que constandingo  
a esta Exma. corporacion por carta Imperial que se dig-  
no dirigiale S. M. el Emperador con fha de 17 de Nov<sup>bre</sup> de  
recibida en el presente mes haber uelo de su Soberano a-  
grado relevan del mando de la citada Provincia al Exmo.  
y Exmo. Sr. Cap.<sup>n</sup> G<sup>ral</sup>. Virconde de la Laguna nombran-  
do en su lugar con el titulo de Presidente de ella al Exmo.  
y Exmo. Sr. Ten<sup>te</sup> G<sup>ral</sup>. D.<sup>o</sup> Juan de Paula Maggesi Ta-  
vares de Carvalho correspondia que antes de ausentarse

4  
aquel Jefe Presidente Superior de este Exmo. Cabildo la  
misma corporacion estampase entre sus Actas un solemne  
testimonio del gran concepto a que el Exmo. y Exmo. Sor.  
Virconde se ha hecho notoriamente acreedor por su irreprehens-  
ible conducta militar civil politica y moral segun lo  
exigen la gratitud y reconocimiento en que estan y deben estar  
esta Ciudad y Provincia a sus relevantes prendas y vir-  
tudes pues aunq. este Exmo. Cabildo no se halle a los al-  
cances de formar un juicio facultativo singularmente en  
las materias militares con todo eso le consta que desde  
la clase de Burgueses tubo el Sor. Virconde la gloria de  
ser el unico Oficial extranjero a quien por su constante va-  
lor y pericia se le hubiese confiado el mando de una di-  
vision del Ejercito Ingles de que era Grial en Jefe el  
Victorioso y celebrisimo Lord. Wellington y en consecuen-  
cia de tan brillante concepto nombrado por S. M. F. para  
entrar en esta provincia Oriental el año de mil ochos-  
cientos diez y seis a la cabeza del Ejercito Lusitano  
los resultados de esta eleccion produjeron la ocupa-  
cion de esta Plaza en veinte de Enero del año sigte (1817)  
y el que dicha Provincia quedase por dos distintas  
veces pacificada no solo en uso de las Armas sino  
tambien en ejercicio de la clemencia y en practi-  
ca de una politica juicisissima tendente siempre  
al ahorro de la sangre y a la felicidad de estos ha-  
bitantes las ruinas de cuyas fortunas a pasos agi-

5  
quantados se reparaban cuando la perfidia de una  
Republica amiga y la negra traicion de un Jefe subal-  
terno el mas ingrato, desconcentaron los planes benéficos del  
Sor. Vizconde reduciendolo a la mas critica situacion de  
que se sacaron felizmente su inalterable constancia y mag-  
nanimidad. No habiendo sido esta la unica prueba de  
su provista aptitud pues antes la dio muy classica  
cuando durante la convulsion politica de Portugal  
se insubordinó en esta Para la division de Voluntarios Reales del Rey hallandose el Sor. Vizconde con  
este motivo en la delicada alternativa de abrazar  
precisamente uno de dos partidos como lo verifico sin  
tardanza declarandose de frente con la decision mas  
impertinente y leal por el de S. M. el Emperador. Des-  
de cuando desde aquel punto se disminuyeron grande-  
mente sus medios y recursos militares hallandose des-  
pues estos casi nulos al desertar Fructuoso Rivera  
la bandera del Imperio desercion que no podia  
ser creible ni calculada por mil razones que reco-  
nocen todos los que han sido testigos presenciales del  
estado en que el Pais se hallaba en otra crisis. Y que  
si <sup>se</sup> ultimam<sup>te</sup> fue aciago el reencuentro de las Punt-  
tas del Sarandi debe presumirse que entre otras ra-  
zones el principal motivo de esta perniciosa con-  
sistencia en no haber venido bien armada la Division de Ben-  
tos Gonralves y en que el Cor<sup>te</sup>. Comand<sup>te</sup> Bentos Man<sup>te</sup>

Primeros llevados de su ardim<sup>to</sup> e intrépido desaten-  
dió lo mas numeroso del Ejército enemigo por aspirar  
á cubrirse de gloria en el preciso día cumpleaños de  
S. M. I. En llegados á este punto fue interrumpido  
el susodicho Sr. Alcalde por la ansiedad que tenían todos  
los demas S. Vocales de difundirse en elogios del dig-  
no Jefe Superior asunto principal de esta seccion y al  
uno realzando su moderacion y consumada prudencia el  
otro ponderando la rectitud y pulso de sus proceceres en  
quel celebrando su valor y su siempre igual temidad y  
dulzura y todos ese conjunto extraordinario de cualidades  
que raras vez concurren en la persona de un G<sup>ral.</sup> y G<sup>o</sup>.  
en la del Sr. Virconde se realzan y aventajan con res-  
pecto á este País por medio de la experiencia adquirida  
en el considerable espacio de nueve años cuyo producto ha  
sido el pleno conocim<sup>to</sup> de la Provincia de sus habitantes  
y de cuanto en ella puede observarse y avaloran la Es-  
tadística mas exacta. El Sr. Lindero cuando consiguió  
dejarse oír espuso lo muy congojado que se hallaba su  
corazon alcanzando á saber que los tiernos y amistosos  
sentimientos del Ex<sup>mo.</sup> Cabildo por la ausencia de  
tan benemerito superior Jefe eran no solam<sup>te</sup> los de  
esta Ciudad de su representacion sino los de toda la  
Provincia sin escluir del numero de sus individuos á  
los mismos divididos apolojia extraordinaria que raras  
vez se consigue por un hombre durante su existencia

X  
que en orden al ventajoso concepto de este Ex<sup>mo</sup>. Ayuntamiento<sup>to</sup>  
en favor de su Presidente Superior y de la urgencia que en la  
presente crisis hacia como necesaria su persona para el man-  
do político y militar de esta Provincia y a el mismo Ex<sup>mo</sup>.  
Cabildo lo tenia representado respetuosam<sup>te</sup> a S. M. Y. cuyas re-  
sultas no podian tardar que entre tanto sus ictos llegados del  
Janeiro varios periodicos o impresos en que se nota habian  
procurado sus autores desacreditar al Ex<sup>mo</sup>. y Ex<sup>mo</sup>. Sr. Vir-  
conde en aquella Corte pero que deteniendo un poco la at-  
tencion en el que se titula Desafuente del Empl<sup>o</sup> del Brasil  
no se necesita la vista de un linca para inferir de el que  
su Autor lejos de proponerse dar la reciproca a los insul-  
tantes groseros y demoralizados periodistas de Buenos-ay-  
tubo el maligno y depravado intento de enconar los animos  
de los Cisplatinos hasta el furor de la desesperacion para  
de todo punto estorbar la deseada concordia a que ha as-  
pirado siempre el Sr. Virconde en continuo ejercicio de  
su amor a la Imperial Persona y de su notoria habilita-  
dad y destreza en procurar la reunion y tranquilidad del  
Imperio que si bien se trataban de entender los inte-  
reses politicos del Brasil no era aun llegado el tpo  
de remover del mando de esta Provincia al Sr.  
Virconde ni de hacerse en el metodo gubernativo de  
ella innovacion alguna por mas constitucional que fuese  
hasta hallarse completam<sup>te</sup> pacificada lo que no parecia

facil de conseguir o al menos se retardaria no poco siem-  
pre que se verificase aquella remocion y no se investiese  
al Sr. Virconde de omnimodas facultades para pro-  
ceder sin trabas en lo militar y lo politico segun lo  
exigieren las presentes circunstancias y que en estas i-  
deas dirigidas al merecido honor del <sup>4</sup>mo. y <sup>5</sup>mo.

Sr. Virconde no trataba el Sindico (asi como ni tam-  
poco este Exmo. Cabildo) de contrariar ni aun por imagi-  
nacion las soberanas determinaciones de S. M. el Empe-  
rador como lo comprovaba el pronto y sumiso obede-  
cimiento a la citada carta Imperial de que se dio cuen-  
ta a su Augusta persona con testimonio de la respec-  
tiva Acta y Oficio de remision a su Soberano noticia  
sino de hacer patente al sublime Trono lo que en el hu-  
milde concepto de este Exmo. Cabildo mas convenia  
al bien estar del Imperio y le parece pusiera en prac-  
tica S. M. si aqui presente estubiese.

Lo que oido por la Exma. Corporacion fue adoptado  
de consumo proprios asi mismo de comun parecer  
los S. congregados (sin animo de herir ni ofender en lo  
mas minimo a persona ni Autoridad alguna) que re-  
putaban por una desgracia para esta Provincia y para  
el Imperio en las presentes criticas circunstancias el re-  
levo del <sup>4</sup>mo. y <sup>5</sup>mo. Sr. Cap. Gen. Virconde de la Laga-  
na y que el comprobante mas autentico que pudiera dar-

9  
sele del sano verdadero y reconocido afecto que el mismo  
Exmo. Cabildo le profesa seria el labrar Acta con inser-  
cion de todas las referidas clausulas producidas y adop-  
tadas por aclamacion para en testimonio ser comunicada  
a otro Sor. Exmo. con oficio remissivo segun estilo tran-  
sore tambien por la prensa doientos exemplares de ella  
para el mismo fin lo que asi fue acordado y mandado  
por el Exmo. Cabildo en cuyo cumplimiento se extendio la  
presente Acta y de todo lo cual yo el Escribano doy fe  
Y no siendo para mas este acuerdo se cerro firmandolo  
J. C. de que yo el Escribano asi mismo doy fe y verdadero  
testimonio - J. Sainz de la Maza - J. de Arceona Salazar  
J. Mendez Caldeyra - Fran. Hurtado de Mendora - J. Vi-  
dal y Batlla - J. Vidal y Benavides - A. Sainz de la Pena  
M. Gonzales Astoleya - J. R. Guerra - Luciano de las  
Casas - Escribano publico de Cabildo -





10

1828  
Oct. 6.

En la Imperial muy fiel reconquistada  
y benemerita de la Patria Ciudad de Montevideo  
a 6. de Octub<sup>re</sup> de 1828. El Excmo Cabildo Ju-  
sticia y Regimiento de ella reunido en un sala  
capitular en acuerdo extraordinario presidiendo  
el acto el Sr. Alcalde D<sup>no</sup> voto D. Gerardo  
Gomez de Stella con asistencia del Sr. Sindico  
Procurador de ciudad D. Miguel Ant<sup>o</sup> Vi-  
lante y la D<sup>na</sup> del infrascripto escribano  
se procedio a la lectura de un oficio del U-  
lmo. y Excmo Sr. Presidente de la Provincia  
" datado el 5. del presente mes y cuyo tenor es el  
" siguiente " Excmo Sr. en cumplimiento de lo  
" q. me ordena S. M. el Emperador en portenia  
" de 8. de Sept<sup>bre</sup> pasado remitido a V. E. la con-  
" veniencia faciloniana de Paz celebrada entre  
" la corte del Brasil y la Republica Argent-  
" na a fin de q. V. E. en conformidad con lo  
" q. deternina el articulo 4.º de la mencionada

Archivos Nuevos

"convencion y con arreglo a las instrucciones q.  
"igualmente acompaño haga preceda un prede-  
"do el tiempo a la convocacion de los Ciudadanos  
"nos q. se faciere en dho articulo p.<sup>o</sup> los p.<sup>os</sup>  
"res conignientes".

Y S. E. acordó dar la contestacion si-  
guiente con la pta el mismo dia = "Atento  
"y atento con: como al imponerse este Cabildo  
"el oficio de V. E. pta de ayen relativo a la con-  
"vocacion de Ciudadanos p.<sup>o</sup> el nombramiento  
"de los Electores q. han de concurrir a la ins-  
"titucion del Gobierno pasivo de la Provincia  
"haya tocado la duda q. presenta el articulo 4.<sup>o</sup>  
"de la convencion preliminar de Paris estando a  
"su liberal contexto de si la expresada convencion  
"ha de ser de los Ciudadanos q. existan colan-  
"de de esta plaza o ha de hacerse extensiva a  
"los q. habitan en los suburbios hasta la linea  
"de las tropas de su Magestad Imperial y tocan-  
"dole tambien la duda del lugar en q. debe ha-  
"cerse la reunion con respecto al alcance de la  
"antilleria segun lo ajustado p. el articulo 5.<sup>o</sup>  
"decañdo el cabildo accatado y q. se cumpla in-  
"visiblemente el espíritu del tratado, y no  
"dan lugar a censuras ni multas ha-

12  
" acordado noyan a N. E. se irva a personarse a  
" las once el dia & mañana en esta carahen  
" vitorial trayendo conmigo si lo juzgare conve-  
" niente a un Arson p. lo q. mira a los inte-  
" reses de l. M. Imperial a facienda la reunion en  
" q. seben destindarse estas dudas si se pudiese  
" con asistencia del otro letrado p. lo q. to-  
" ca a este cabildo a fin de proceder en todo  
" sin responsabilidad y con acierto "

Por todo lo q. y no habiendo otra cosa  
p. tratar se cerró esta acta q. firmó l. E.  
con miyo el escribano de q. doy fe = Gon-  
zalo Gomez de Melo = Jose Antonio Bian-  
qui = Damian de la Peña = Manuel de Ci-  
fuentes = Rafael Fernandez = Juan Anto-  
Fernandez = Manuel Garcia de la Sierra =  
João Jose Rib. do Santos = Miguel Ant. Vi-  
landelo = Ramon Antonio Velaz =



13

1828  
Dic. 4

Archivo Museo

En la Imperial muy fiel reconquistada  
y benemerita de la Patria Ciudad de Montevideo a 4 de Diciembre de 1828 el Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento de ella se reunió en su sala Capitular en general extraordinario presidiendo el acto el Sr. Alcalde 1º voto D. Gonzalo Gomez de Mello con asistencia del Sr. Sindico Procurador genl. interno Regidor Defensor de pobres D. Rafael Fernandez y la de mi el infrascripto escribano de ley en oficio q. acababa de recibirse del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan genl. interno el título q. dice así: "Departamento de Gobierno = 1º José = Diciembre 3. 1828. Desp. de haber cesado en el ejercicio de sus funciones el Sr. Presidente Barón de la Cueva a consecuencia del nombramiento de Gobernador y Capitan Genl. Provisorio q. en consonancia de lo estipulado en el tratado preliminar de Paz celebrado entre la Republica Argentina y el Imperio de

130

" Brasil hizo con Jha Gayer la A. G. C. y L. Q  
" este estado uno de los primeros deberes dignos  
" se ha contratado el infrascripto Gobernador  
" sustituto para ver el proceder a la eleccion  
" del Magistrado q. debe ejercer p. ahora la au-  
" toridad civil del departamento de Montevideo  
" hasta tanto q. el Excmo Gobierno Provisional  
" no ordene otra cosa en contrario Teniendo pae-  
" sante q. en todas épocas y circunstancias la Mu-  
" nicipalidad de esta Capital ha mereci-  
" do juntamente la confianza del pueblo tenien-  
" do tambien p. otra parte este Gobierno en  
" los benevolentes individuos q. hoy la compo-  
" nen no ha trepidado un solo momento en  
" depositar aquella autoridad en una persona  
" de su seno y la ha depositado efectivam<sup>te</sup>. Desde  
" la data de esta comunicacion en el Alcalde de  
" 1<sup>er</sup> voto = Al participante el q. suscribe al  
" Excmo Cabildo de la Capital del Estado le re-  
" comienda y espera de su zelo e interes p. la  
" felicidad del pais q. coopere en cuanto le  
" sea posible a hacer mantener el orden y  
" la tranquilidad publica continuand en el  
" desempeño de las funciones municipales q.  
" hasta aqui le han estado encomendadas =  
" El abajo firmado tiene la mayor compla-

14  
" senia al dirigirse p.<sup>a</sup> primera vez a la Hon-  
" ra Municipalidad de Montevideo a cuyos  
" miembros q.<sup>e</sup> la componen tiene la satisfac-  
" cion de ofrecer los sentimientos de un mas  
" distinguida consideracion y aprecio con q.<sup>e</sup> le  
" saluda = Joaquin Suarez = Antolin Busó =  
" Excmo Cabildo de Montevideo = )

El impreso L. E. acordado transcrito como lo  
furo al Excmo Sr. Presidente Barón de Calera  
p.<sup>a</sup> su inteligencia y recibio luego la contesta-  
" on q.<sup>e</sup> sigue — " Cuando se oficio al Excmo  
" Cabildo de esta plaza p.<sup>a</sup> el Excmo Gobernador  
" sustituto del Provisorio nombrado p.<sup>a</sup> la A. G. C.  
" de este Estado no podia haber llegado al cono-  
" cimiento del expresado Gobierno la contestacion  
" dada p.<sup>a</sup> esta Presidencia en el dia 24 de los  
" requisitos q.<sup>e</sup> se exigian p.<sup>a</sup> el cese de las autori-  
" dades de S. M. el Imperador y gobierno de la  
" Campaña, y mientras esta superioridad no  
" ordene al Excmo Cabildo y demas autoridades  
" dependientes de esta Presidencia el cese de ellas  
" en nada debe alterarse el orden de cosas subs-  
" istentes lo q.<sup>e</sup> aviso a N. E. en contestacion a  
" su oficio de hoy q.<sup>e</sup> acabo de recibir en este  
" momento = Dios p.<sup>a</sup> de N. E. = Montevideo 4.º  
" Diciembre de 1828 = Barón de Calera = Al Mando

"y Excmo Cabildo de Montevideo = "

105  
En cuyo motivo suplico el mis-  
mo Excmo Cabildo se dirigiese a V. E. el  
Sr. Gobernador el siguiente oficio "Excmo  
"Sr. en cuyo tenor tubo la satisfaccion este Ca-  
"bildo de recibir el muy atento oficio V. E.  
"de fecha 3. del corriente relativo a hacerte  
"saber q. p. ahora y hasta tanto q. el Ex-  
"cmo Gobierno Provisional del Estado no se-  
"terminare otra cosa en contrario habia  
"tenido a bien depositar el mando civil  
"de este Departamento en el Sr. Alcalde  
"de 1.º voto Sr. habiendo cesado en sus funciones  
"por el Sr. Presidente Don Juan de la Caceria  
"a consecuencia de estar instalada la au-  
"toridad p. Provisional de V. E. segun la Pro-  
"vincia con arreglo a lo estipulado en el  
"tratado preliminar de Paz celebrado en-  
"tre la Republica Argentina y el Imperio  
"del Brasil = con tal motivo y neo-  
"sitiendo como debe la autonomia de la Ar-  
"gentina A. G. C. ha depositado interina-  
"mente en V. E. haciendo la debida jus-  
"ticia a sus merecimientos y virtudes y  
"al interes q. en todos tiempos ha manifi-



16  
" festado p. la felicidad del pais se dirigio luego  
" al mismo Sr. Baron de la Carrera p. q. se sabe  
" don de la superior revolucion N. E. quedare  
" prevenida toda complicacion en sus disposi-  
" ciones y las q. desde luego debia entrar adan  
" con su cese el Sr. Alcalde D. n. voto, y recie-  
" bio anoche mismo la contestacion q. en co-  
" pia tiene el honor de dirigia a N. E. p. la  
" cual se manifiesta q. no ha cerado aun su au-  
" toridad y q. p. consiguientemente no debe hacerse atre-  
" vision en el orden de cosas, = En estas circunstancias  
" sin introducirse el cabildo p. ignorando cuales sean  
" las circunstancias tan poderosas q. impidan el q. el  
" Sr. Alcalde entre en ejercicio de la autoridad civil q.  
" le ha ido confiada el cabildo la reconoce p. la apo-  
" sicion q. halla le da motivo a consultar a N. E.  
" lo q. en tales circunstancias debe practicar. El  
" Cabildo al mismo tiempo q. manifiesta a  
" N. E. su gratitud p. la honra q. se ha recu-  
" do dispensante al depositar la citada au-  
" toridad en un individuo Deseo se ase-  
" gure tambien q. emplearan todos generos  
" de sacrificios p. coadyuvar al bien y fe-  
" licidad del Estado y a conservar el orden  
" y tranquilidad publica no obstante q. esta  
" se halla perfectam<sup>te</sup> garantida p. la

«exemplar obediencia y caracter pacifico &  
«esto habitantes demostrad en todas cir-  
«cunstancias =

«Dignese V.E. aceptar la satisfaccion q. he-  
«re este Cabildo y el pueblo a quien se  
«presenta p. ser colocada en benevolencia  
«persona amig. interinamente al frente  
«de los destinos del Estado y admitir tam-  
«bien sus mas expresivas protestas. D. apre-  
«cio y distinguida consideracion.

Con lo cual y no habiendo otra cosa q. tra-  
tar se alzó la sesion firmando V.E. la pre-  
sente acta de q. doy fe = Gonzalo Gomez de  
Mello = Jose Antonio Bianqui = Manuel  
de Cifuentes = Antonio Guimaraes = Rafa-  
el Fernandez = Juan Ant. Fernandez =  
Manuel Garcia Sierra = Joao Pib. de  
Santo = Ramon Maria Velaz =

1828  
Dic. 9.

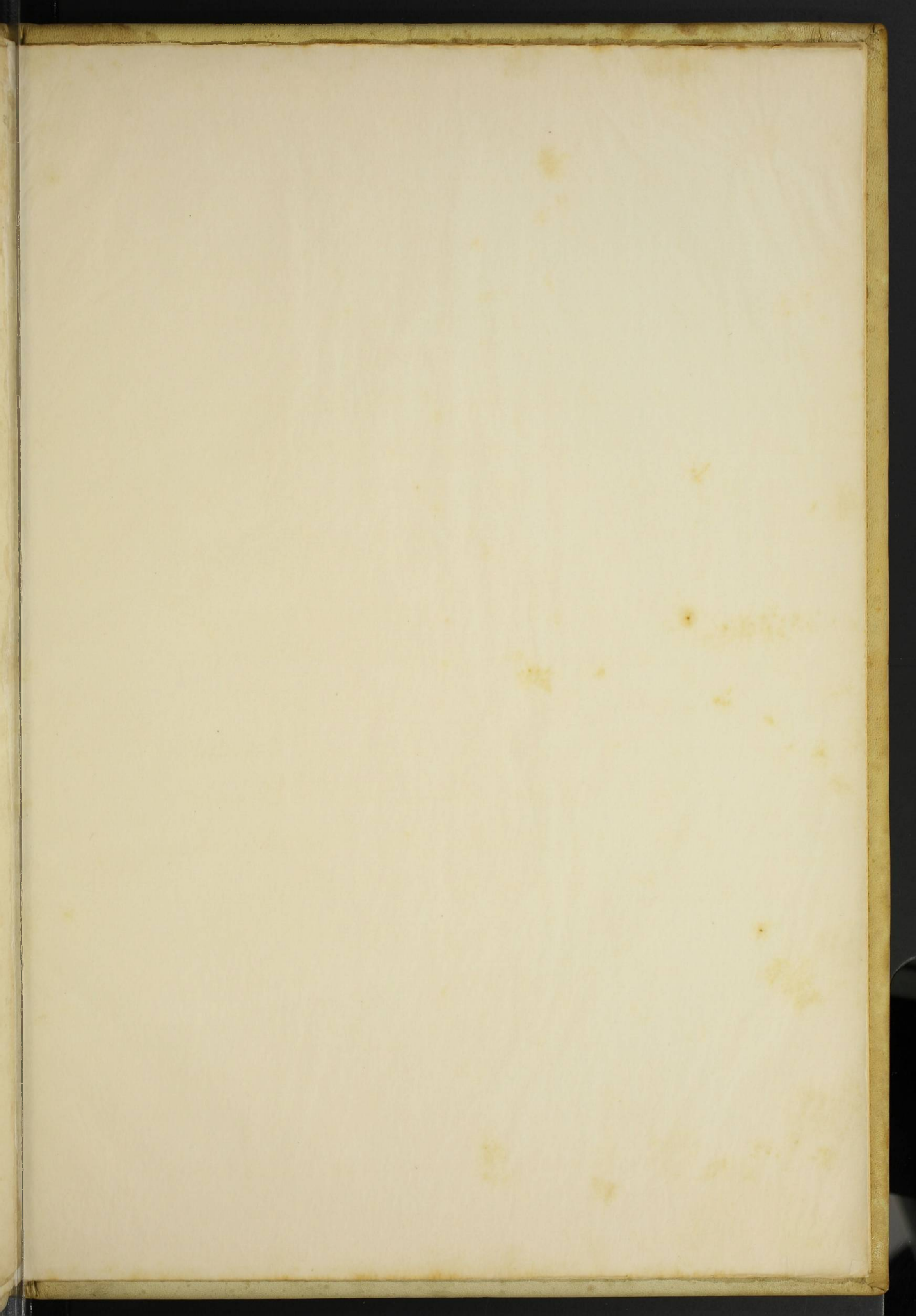
En la muy fiel reconquistada y benemérita de  
 la Patria Ciudad de Montevideo a 9 de Diciembre  
 de 1828 el Excmo Cabildo Justicia y Regimen-  
 to de ella reunido en su sala Capitular en  
 acuerdo extraordinario presidiendo el acto el Sr.  
 Alcalde ordinario de 1.º voto D. Gonzalo Gomez  
 de Melo con asistencia del Sr. Regidor defensor  
 de pobres e interino Sindico procurador gral de  
 ciudad D. Rafael Fernandez y presente yo el in-  
 fraescrito escribano en este estado se leyó un  
 oficio q. con fecha de hoy dirigio a la corpora-  
 cion el Excmo Sr. Baron de la Calera y dice  
 literalmente asi: "Habiendo la Asamblea gral  
 " Constituyente del Estado elegido p.º Gobernador y Ca-  
 " pitán Gral provisional al Sr. Brigadier respon-  
 " sado D. Jose Rondeau y al ciudadano D. Joa-  
 " quin Suarez p.º sustituto para el apersona-  
 " miento del expresado Sr. Rondeau cerca en sus  
 " funciones p.º tal motivo esta Presidencia en  
 " conformidad con el artículo 6.º de la con-  
 " venion preliminar de Paz celebrada entre

Archivo Nacional

1.  
" del Emperador del Brasil y el Gobierno  
" de la Republica Argentina = Lo q. comunica  
" a N. E. p. su inteligencia y fines con que =

" enter =

19  
y en su consecuencia acordó el Excmo.  
Cabildo dar como dio posesion al Sr. Alca-  
alde ordinario de 1.º voto D. Gonzalo Gomez  
& Mello del Gobierno civil de este Departa-  
mento q. le ha sido confiado p. el Excmo  
Sr. Gobernador y Capitan Genl. interino del  
Estado = Con lo cual y no habiendo sido p. otra  
cosa el acuerdo se abrió laesion q. firmo  
1.º E. & q. yo el escribano doy fe = Gonzalo  
Gomez & Mello = Jose M.ª Bianqui = Manuel  
& Cifuentes = Antonio Guimaraes = Rafael  
Fernandez = Juan Anto. Fernandez = Manuel  
Garcia de la Piedra = Joao Jose Pitt. de San-  
tor = Ramon M.ª Velaz =



del Emperador del Brasil y el Gobierno  
de la Republica Argentina de q. comunica  
a N. E. p. su inteligencia y fines conijus =

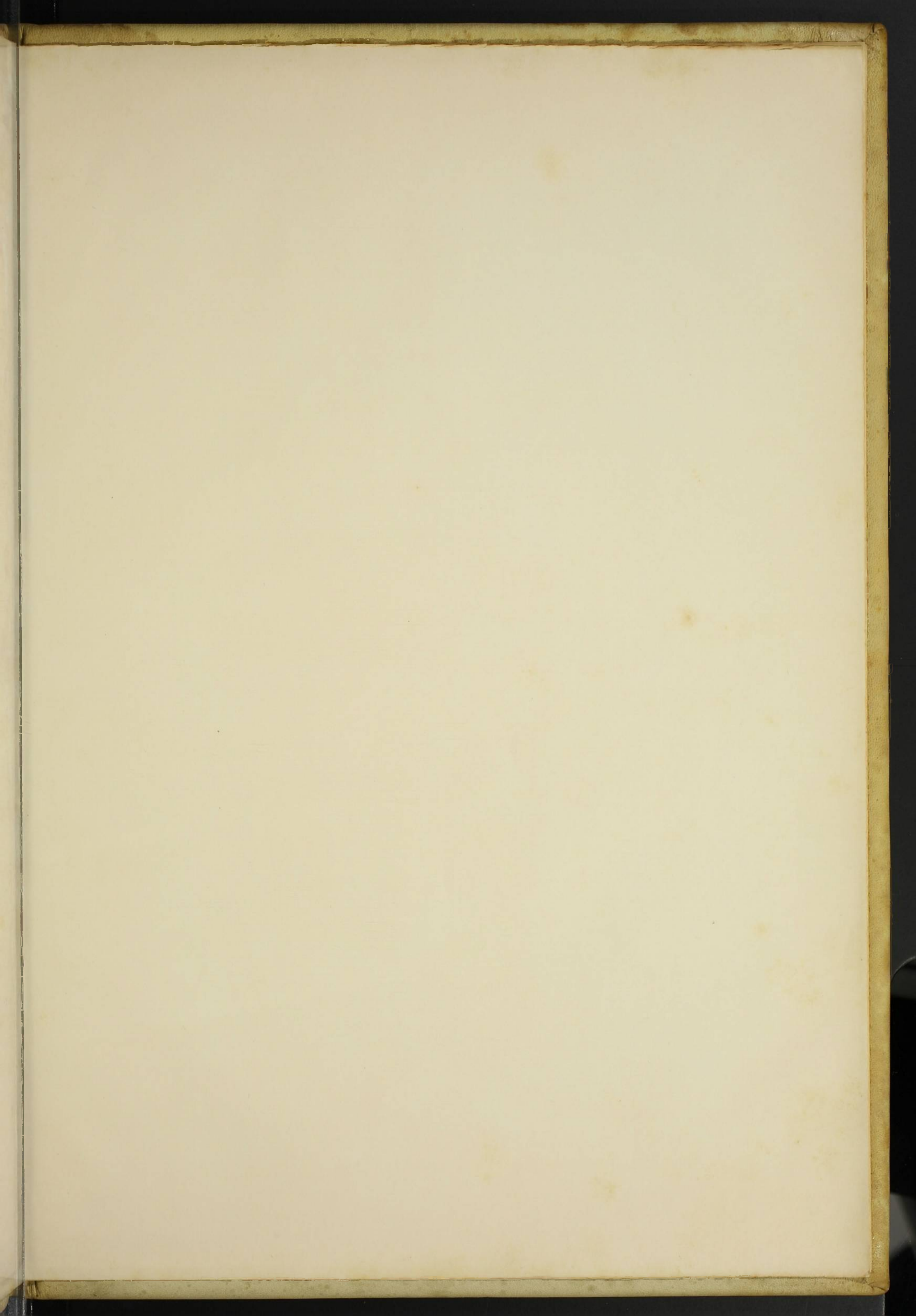
enter =

Y en su consecuencia acordó el Excmo.  
Cabildo dar como sus posesion al Sr. Alcaide  
ordinario de 1.º voto D. Gerardo Gomez  
de Mello del Gobierno civil de este Departa-  
mento p. lo ha sido confiado p. el Excmo.  
Sr. Gobernador y Capitan Genl. interino del  
Estado =

Con lo cual y no habiendo sido p. otra  
cosa el acuerdo se abrió laesion p. firmas

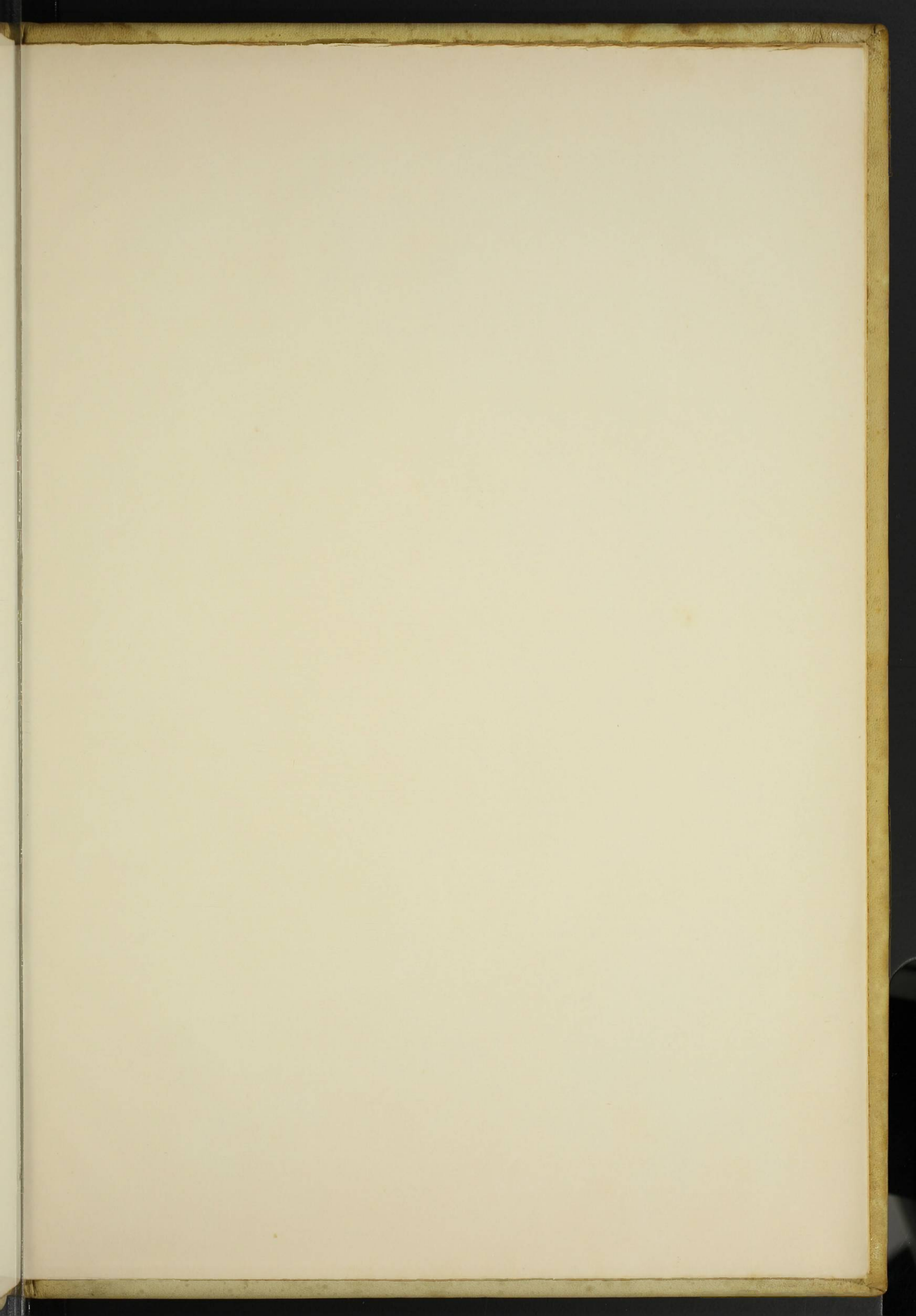
1.º Sr. D. J. de la Cruz = Gerardo  
Gomez de Mello = Jose M.ª Diangui = Manuel  
de Cifuentes = Antonio Guimaraes = Rafael  
Fernandez = Juan Anto Fernandez = Manuel  
Garcia de la Piedra = Joas Jose Pitt. de San-  
tor = Ramon M.ª Velaz =

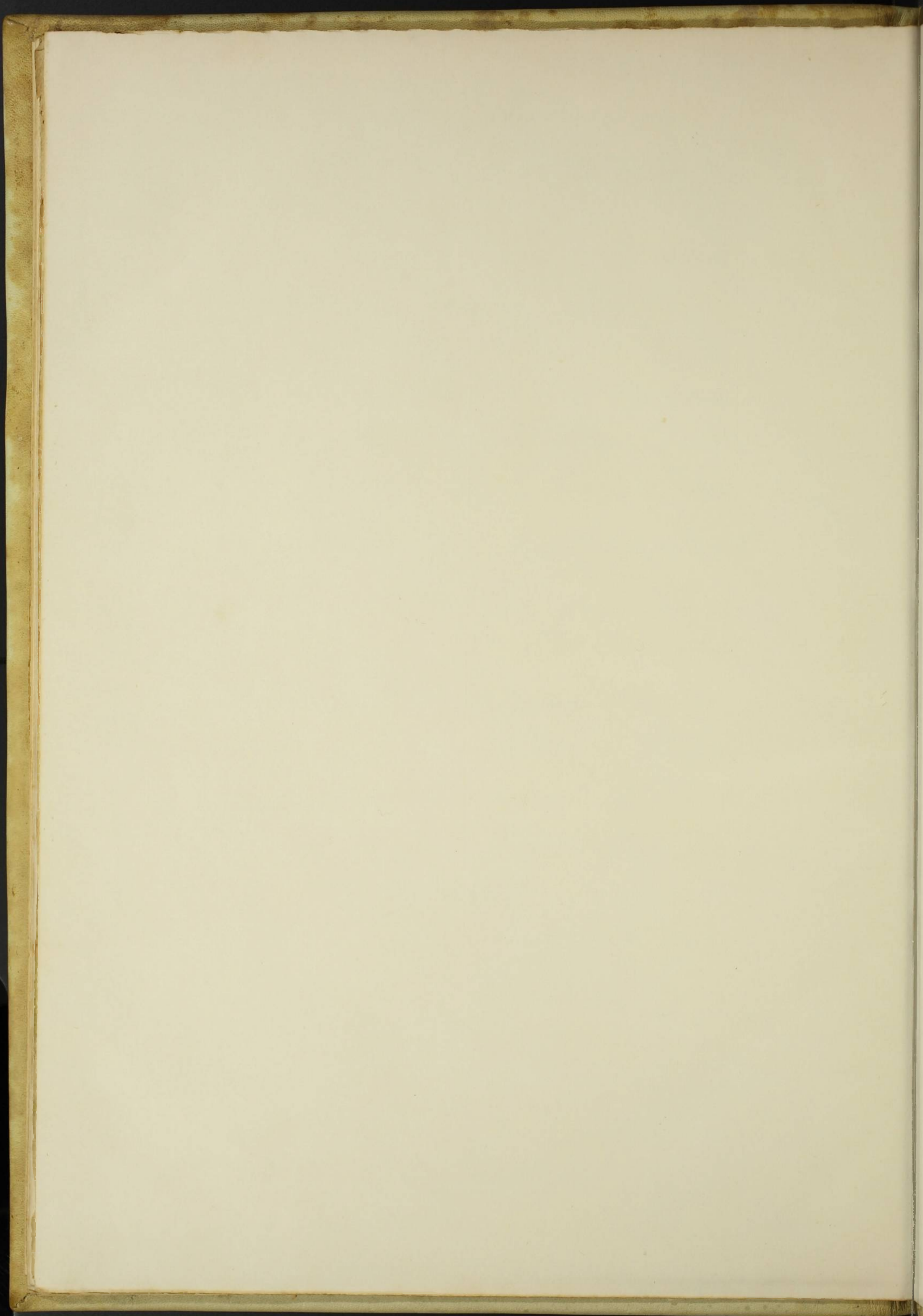
19

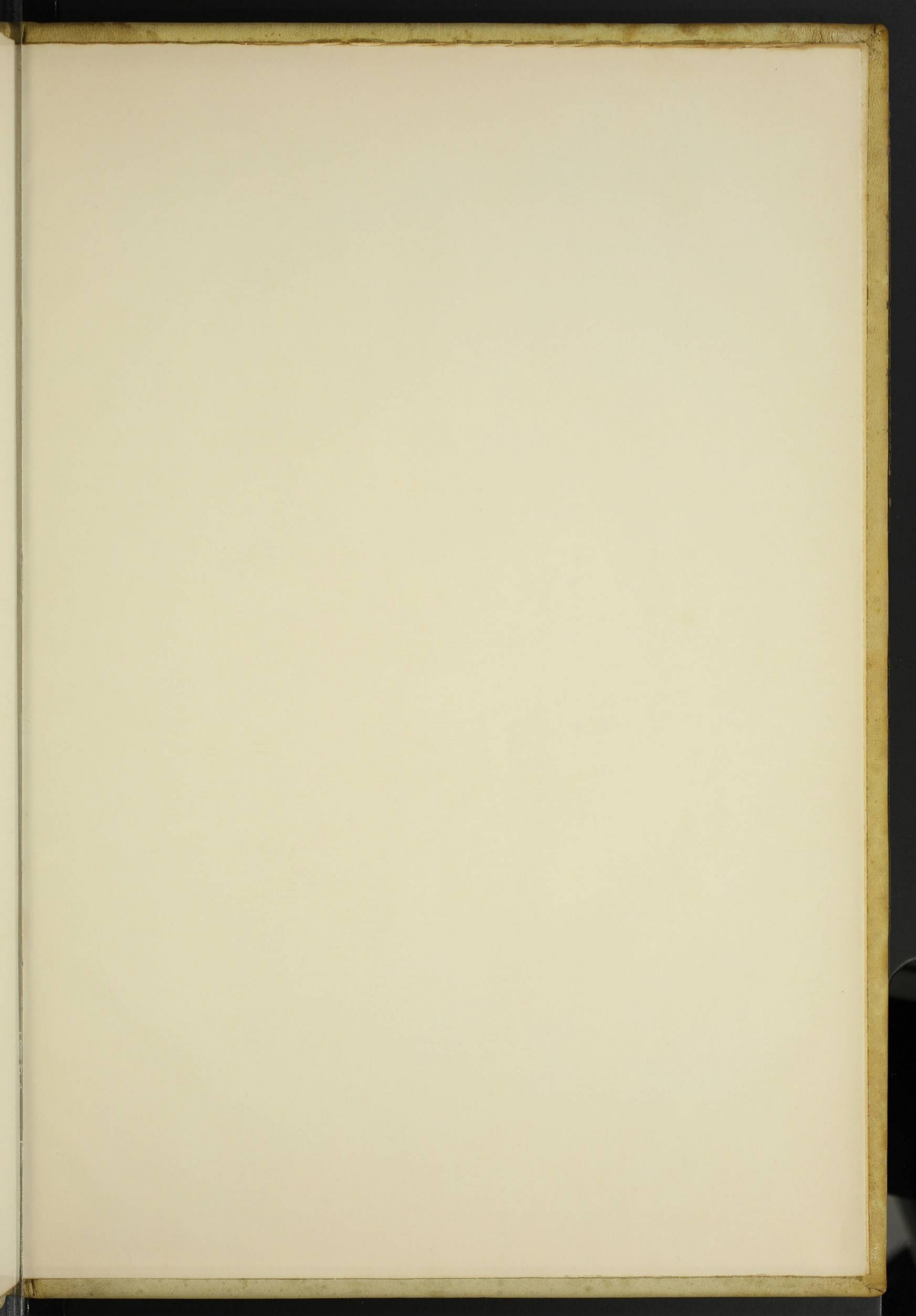




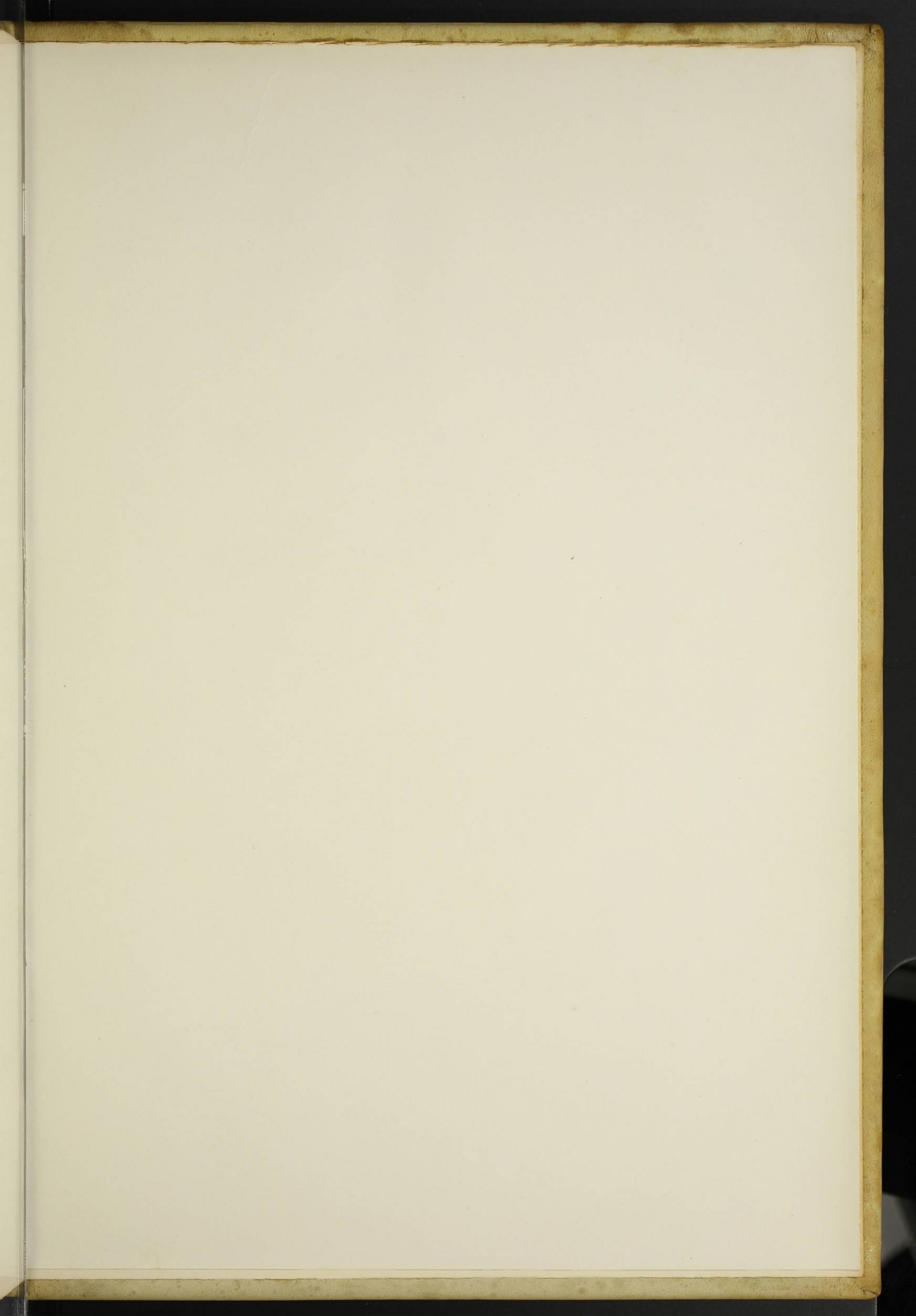


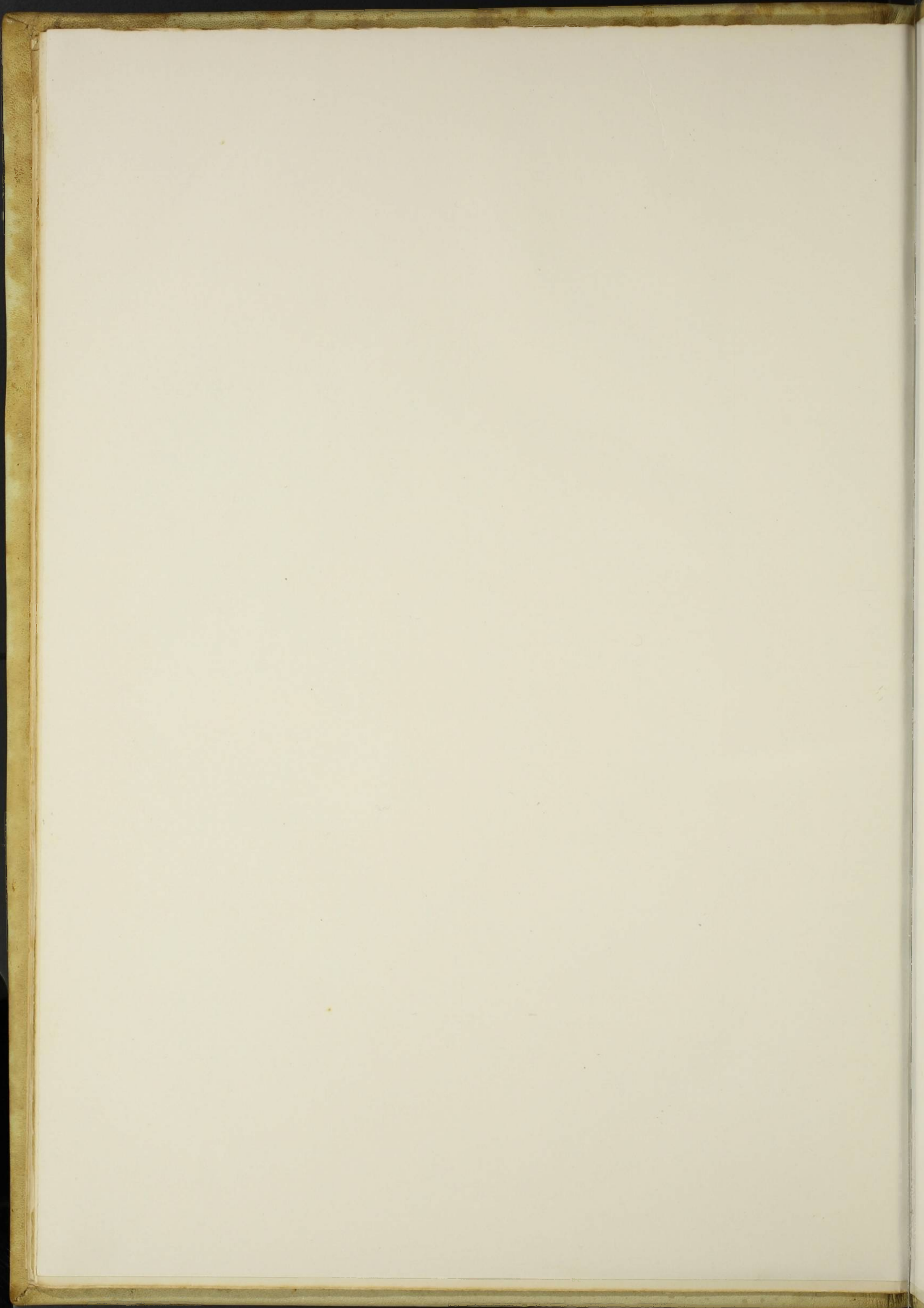


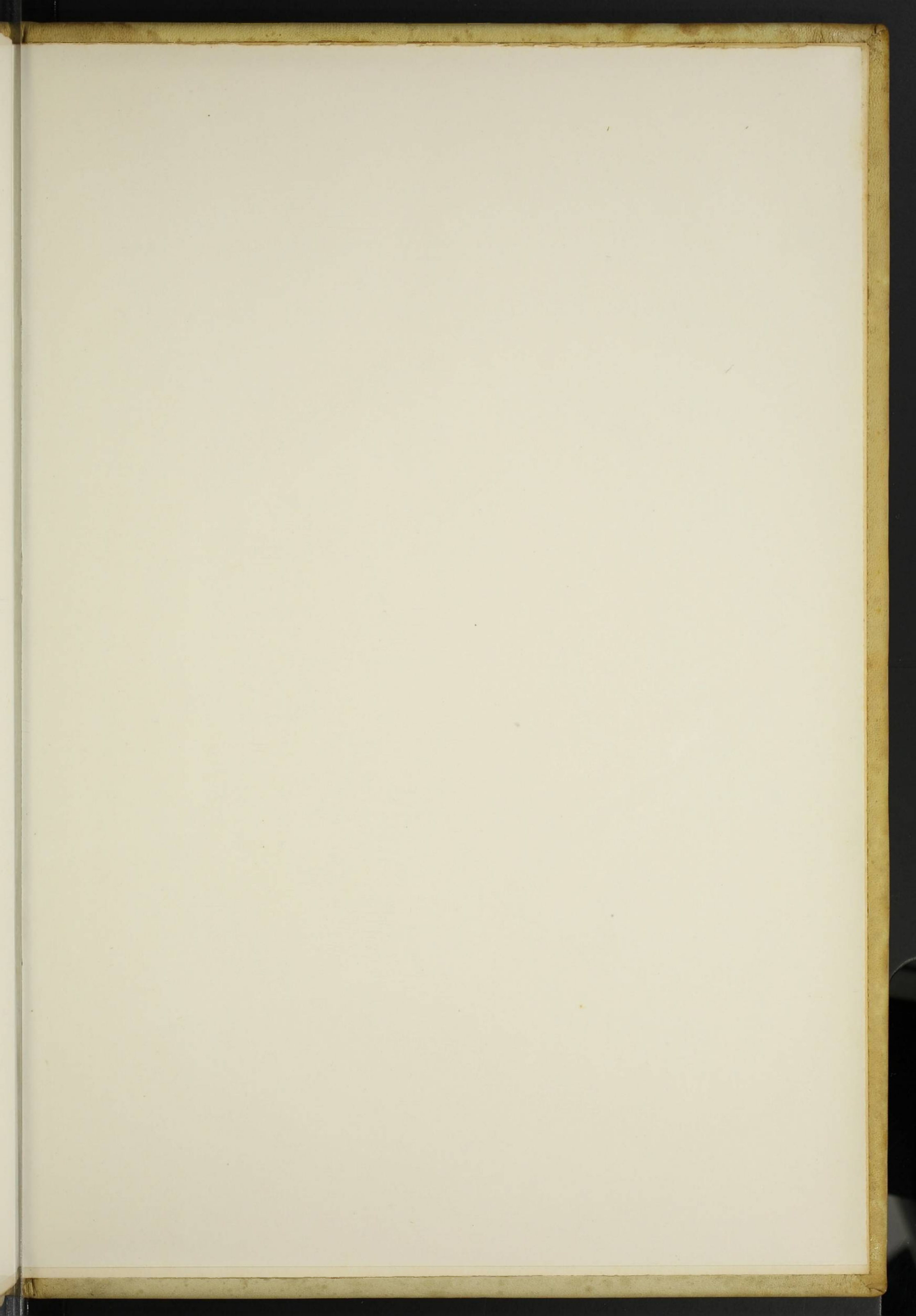






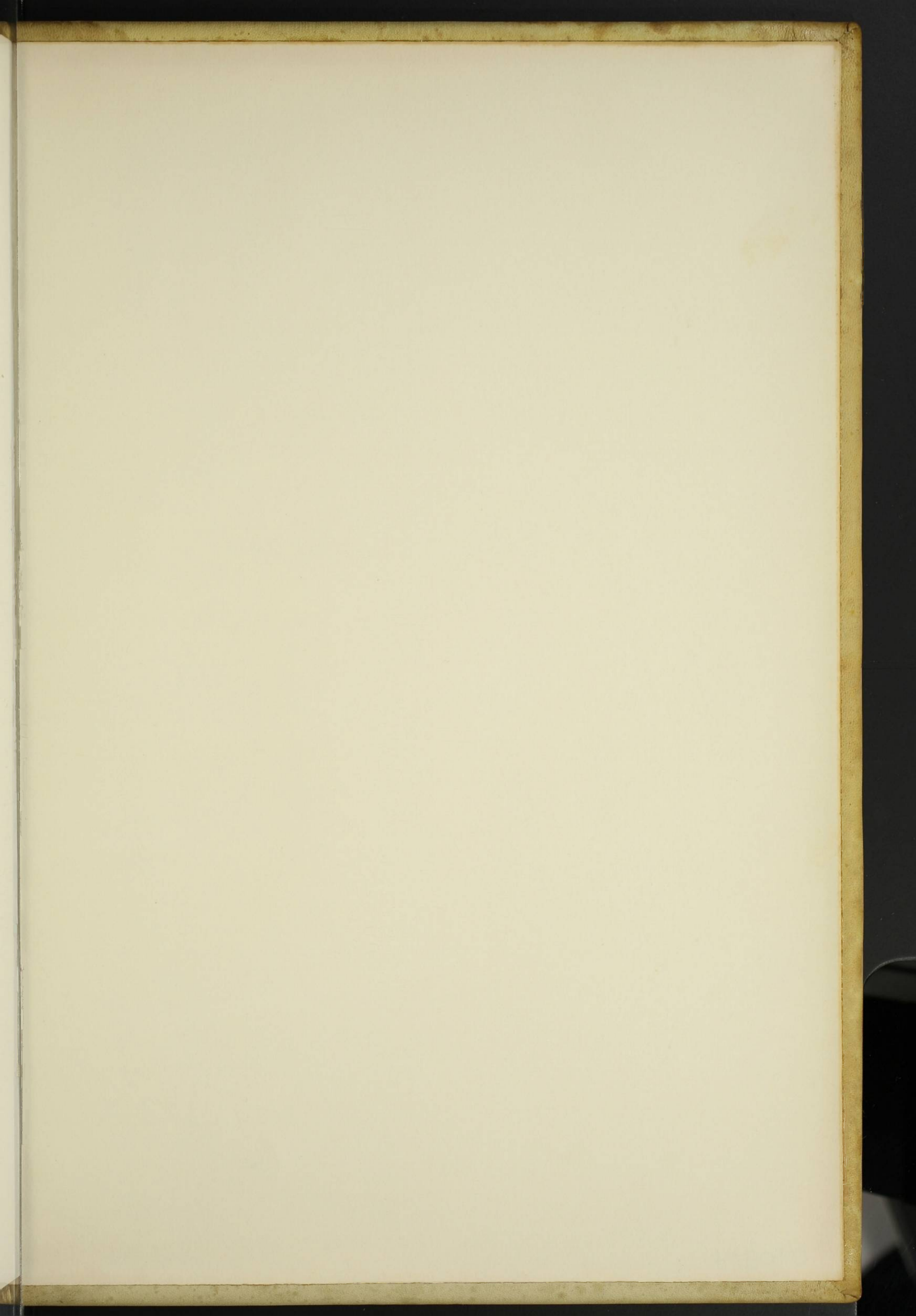












010914

